



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°101-2017-CO-UNAAT

Tarma, 01 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 002-2017-UNAAT/DGA-OPP-UP, de fecha 13 de julio de 2017, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, remitiendo el Proyecto de Modificación de la Directiva N° 002-2017-CO-UNAAT y el acuerdo de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2017-CO-UNAAT, de fecha 05 de enero de 2017, se APROBÓ la *Directiva N° 002-2017-CO-UNAAT de “Asignación de Pasajes y Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitaciones del Personal: Funcionarios, Docentes y Servidores de la UNAAT”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNAAT, de fecha 02 de mayo de 2017, se APROBÓ la **Adenda a la Directiva N° 002-2017-CO-UNAAT de “Asignación de Pasajes y Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitaciones del Personal: Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma”**, consignando en el numeral 4.4.14: *“Se debe implementar la Hoja de Permanencia, para el cumplimiento de la comisión de servicio de Funcionarios, Directivos, Docentes y Servidores Administrativos”*;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-UNAAT/DGA-OPP-UP, de fecha 13 de julio de 2017, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, remitiendo el Proyecto de Modificación de la Directiva N° 002-2017-CO-UNAAT;

Que, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo realizado el análisis y evaluación de las modificaciones realizadas a la Directiva N° 002-2017-CO-UNAAT de “Asignación de Pasajes y Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitaciones del Personal: Funcionarios, Docentes y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°101-2017-CO-UNAAT

Servidores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma”, acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR las MODIFICACIONES a la Directiva N° 002 - 2017-CO-UNAAT: Asignación de Pasajes y Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios y por Capacitaciones del Personal: Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, demás Norma Vigentes y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las MODIFICACIONES a la Directiva N° 002 - 2017-CO-UNAAT: Asignación de Pasajes y Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios y por Capacitaciones del Personal: Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNAAT, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento de la Universidad, la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPI
DGA
OC
OT
UP
SG: MZEV